

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 034-2020-SUSALUD/GG

Lima, 26 de junio de 2020

VISTOS:

La solicitud de defensa legal presentada por el ex servidor M.C. Percy Rudy Montes Rueda, el Memorandum N° 00047-2020/OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y el Informe N° 00322-2020/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal I) del artículo 35 de la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057, señala que el servidor civil tiene derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiere concluido la vinculación con la entidad. Si al finalizar el proceso se demostrara su responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y la defensa especializados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, señala que las entidades públicas deben otorgar la defensa y asesorías, a que se refiere el dispositivo citado en el considerando precedente, a los servidores civiles que ejerzan o hayan ejercido funciones y resuelto actos administrativos o actos de administración interna bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE (modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE), se formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2015- SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", señalando como requisitos de procedibilidad que el servidor o ex servidor civil se encuentre en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, testigo, tercero civilmente responsable o para la actuación de alguna prueba, dentro de alguno de los procesos, investigaciones o procedimientos previos, por hechos relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio regular de funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad, derivadas del ejercicio de la función pública;

Que, la citada Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, señala como requisitos de admisibilidad que el servidor o ex servidor civil presente una solicitud dirigida al titular de la entidad, con carácter de declaración jurada, conteniendo los datos completos de identificación, domicilio real, precisando su condición de servidor o ex servidor, datos del expediente del procedimiento, proceso o investigación respectivo, mención de los hechos imputados y copia de la notificación; compromiso de reembolso de los costos de asesoramiento y defensa en caso se demuestre su responsabilidad, propuesta de servicio de defensa o asesoría, precisando si ésta se solicita por todo el proceso o por alguna etapa y el compromiso de devolver a la entidad los costos y costas determinadas a favor del solicitante;

Que, mediante solicitud de defensa legal, el M.C. Percy Rudy Montes Rueda, manifiesta que se ha instaurado un Procedimiento Administrativo Disciplinario contra su persona, por hechos suscitados en el periodo que se desempeñó como Superintendente

Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción de Derechos en Salud, expediente N° 05641-2019, por supuesta infracción al Código de Ética de la Función Pública, por lo que solicita se le brinde la defensa legal necesaria;

Que, mediante Memorando N° 00047-2020/OGPER, la Oficina General de Gestión de las Personas, remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el informe escalafonario del citado ex servidor civil, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 004-2015- SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles";

Que, mediante Informe N° 00322-2020/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable conceder el beneficio de defensa del procedimiento administrativo disciplinario al citado ex servidor, al haber dado cumplimiento a los requisitos de procedencia y admisibilidad establecidos en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el sub numeral 5.1.3. del numeral 5.1. y sub numeral 6.4.3. del numeral 6.4. de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", de considerarse procedente la solicitud se formaliza su otorgamiento mediante Resolución de Gerencia General, como máxima autoridad administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, quien dispone además que los órganos competentes adopten las acciones para la ejecución de los gastos respectivos;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo dispuesto literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER el beneficio defensa legal al ex servidor, M.C. Percy Rudy Montes Rueda, en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) instaurado a su persona mediante Resolución de Órgano Instructor N° 01-2019, suscrito por el Superintendente de la Superintendencia Nacional de Salud, expediente N° 05641-2019.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina General de Administración adopte las previsiones que resulten necesarias para la cobertura de las contingencias que se deriven del proceso y la ejecución de los gastos respectivos, considerando que el financiamiento se efectúa con cargo al presupuesto de SUSALUD, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al M.C. Percy Rudy Montes Rueda.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese

WALTER EFRAIN BORJA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

